

---

**LEY 1916 - Decreto 2523/1959**  
**AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN ESTANQUE EN CAPAYAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del o de los organismos del gobierno respectivos, realice la construcción de un estanque, con capacidad adecuada para almacenar; durante catorce horas, el caudal del agua de la población, en el Distrito de Capayán, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los fondos que requiera el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma hasta que sean incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:24:24

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa